



Diezmaracaensis

SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
NTOS Y SESENTA Y CINCO.

En la villa de Salamanca a veinte y dos dias
del mes de diciembre de mill e seiscientos
y cinco años. Su merced de los señores Pedro perez arillo
y Gilberto Rey, alcaldes de Pedro la tara y su
expiracion de don. Juan. Ramos. Los Jurado
cuyo juratoria y juram. desta villa. estando
comido a las diez y paratrata de la feria de los
cuarenta a la villa comun desta Republica = dige
don quipor quanto. el pto y los otros no bra o fin
de el coney en la dha villa. en esta dha villa. Como son
alcalde de la villa don. Jurado. alcalde de la villa
hermandad. alguacil mayor. y procurador Sindico. y
su qual tiene etavia. publico de sumos. y para
el archid. de los pto. y pto de los dha fijos y na
y mes. y la forma. y de pto y pto. = dige
y nombra con su nombre per o pto de la villa de la
villa y obra de la villa y se le pto y se. a las per los
y siguientes.

Por el alcalde de la villa de Pedro mirallo. Jefe. Carlos
de Josepe

Por el Regidor don. a Enrique de la conciencia
y adonigo y pto

Por el jurado. a su. Jernad. de Juan. Verdad

Por el alguacil mayor. a su. Carlos de pto

Por el procurador Sindico a su. Juan de pto
Por el alcalde de la villa hermandad. a su. Ramon
de don. de la villa a la villa de la villa